ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ, CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA VIGENCIA 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de transporte, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ, CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA VIGENCIA 2025**, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que tenga el conocimiento y la experiencia

Que dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación

Que en igual sentido la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "*Instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado".*

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Es responsabilidad de los gobiernos a todo nivel, dentro de sus planes de contingencia y emergencia para eventos masivos y otras acciones emergentes, tener en cuenta las responsabilidades definidas en la Ley 1523 de 2012, que establece el deber de las alcaldías de estar investidas con las competencias necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad durante su jurisdicción con acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión.

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de Villa de Leyva cuenta con múltiples funciones en materia de: Seguridad, convivencia, participación ciudadana, orientación y coordinación en la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a

garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio, incluyendo la implementación de la política que en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la correcta implementación de los diversos planes, proyectos, programas que en materia de conocimiento y reducción del riesgo deben desarrollarse, incluyendo el manejo de desastres a la luz de lo dispuesto, especialmente, por la Ley 1523 de 2012.

A su vez, en el Decreto 017 de fecha 14 de enero de 2023, proferido por la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, se ajusta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del municipio y en tal virtud, se encomienda a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de Villa de Leyva, coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Es por esto que, la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana debe propender por la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012, a través de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, velar por la implementación de los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres en el municipio de Villa de Leyva, requiriéndose un trabajo articulado con las diferentes entidades y componentes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre las cuales se destaca la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá en su calidad de organismo de socorro.

Así mismo, dentro de las funciones a cargo de la mencionada dependencia como ente coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, se requiere de la asesoría y consejo por parte de las entidades operativas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012, siendo necesario coordinar las actividades respectivas, para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Villa de Leyva y la Estrategia de Respuesta a Emergencias del municipio especialmente, instrumentos de planificación territorial que a la fecha se encuentran totalmente desactualizados y que necesitan de su respectiva revisión por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Villa de Leyva y con el acompañamiento de las Entidades Operativas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellas la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá.

Que al respecto y en cuanto a la persona jurídica con la que se contrata, se trata de una persona jurídica con reconocida idoneidad, siendo importante destacar que la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, de utilidad común, que hace parte en su calidad de federada y se encuentra sujeta al sistema federal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, y que las funciones que desarrolla son necesarias para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio, especialmente en el tema de manejo de desastres, emergencias y calamidades públicas y que en tal virtud requiere de la ayuda del municipio

para poder contar con los recursos esenciales para poder prestar sus servicios en materia de Gestión del Riesgo de Desastres. Razón por la cual se hace necesaria la celebración del presente convenio, con el fin de apoyar operativamente al municipio de Villa de Leyva, en el ejercicio de la corresponsabilidad que en materia de Gestión del Riesgo de Desastres asiste a todos los integrantes del sistema y con ello el desarrollo del objeto pactado, que corresponde: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ, CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA VIGENCIA 2025", circunstancia que de suyo permite adicionalmente el cumplimiento de las metas, planes y programas de desarrollo.

La Misión de la Cruz Roja Colombiana es salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las personas más vulnerables y proteger su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático, constituyen fundamentos esenciales para la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el compromiso y espíritu del voluntariado dentro del marco de los Principios Fundamentales y doctrina del movimiento internacional.

De esta manera, es importante tener en cuenta los gastos que comprenden la financiación de las actividades de desempeñada por la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, así:

Recursos

1. **Recurso humano:**

a. Voluntarios capacitados en primeros auxilios, atención prehospitalaria y atención de eventos masivos.
b. Equipo de profesionales, técnicos y personal de apoyo, con experiencia en atención prehospitalaria y atención de emergencias y desastres certificados en Soporte Vital Básico y demás cursos de formación exigidos por la Resolución 3100 de 2019 para el talento humano en salud.
c. Voluntarios capacitados en búsqueda y rescate.
d. Voluntarios con formación en gestión del riesgo de desastres, gestión del riesgo escolar, cambio climático y sostenibilidad ambiental.

2. **Recursos logísticos:**

a. Botiquines
b. Camillas
c. Equipos de Telecomunicaciones
d. Carpas semi hospital para estabilización, clasificación y remisión de pacientes
e. Equipos, insumos y suministros necesarios para atenciones en salud

f. Equipos y materiales para búsqueda y rescate

3. <u>Recursos de apoyo (según necesidad y disponibilidad)</u>

a. Vehículo de atención prehospitalaria
b. Unidad de respuesta
c. Vehículos para transporte d material y personal
d. Ambulancias tipo TAB

Que, con todo lo anterior, se requiere inicialmente la suscripción y posterior ejecución del convenio con la Cruz Roja Colombiana, Seccional Boyacá, para el cumplimiento de las obligaciones acá descritas.

Frente a la modalidad de contrato de prestación de servicios, estos se emplean para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas o cuando es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales. Conforme a lo anterior para el municipio de Villa de Leyva adopta la modalidad de suscribir un convenio de cooperación al ser acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. Para esto es necesario suscribir el **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ, CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA VIGENCIA 2025**

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales

B. Estudio de la oferta

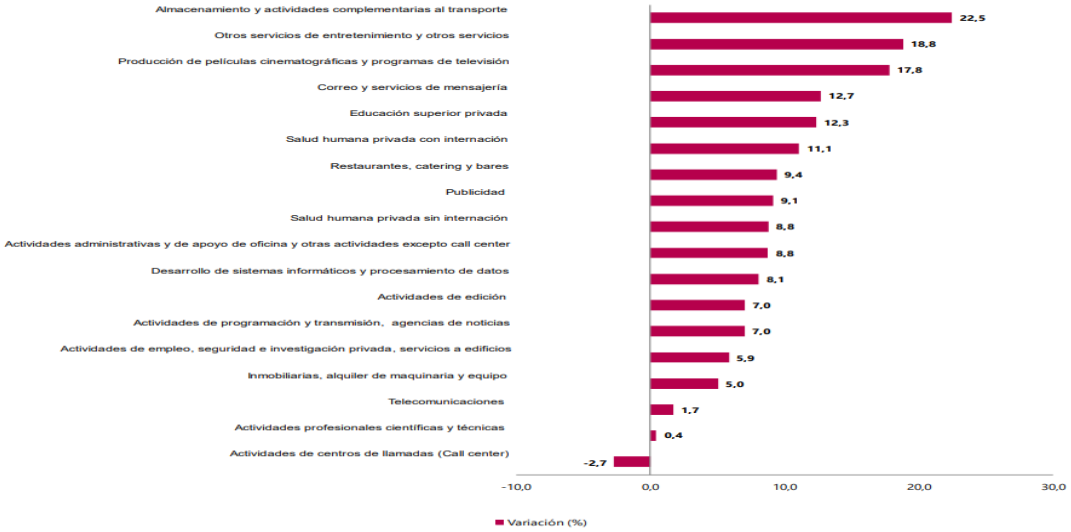
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre de 2024p
(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024



Fuente: DANE, EMS.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,4	0,7	3,1	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,4	-0,5	-0,7	-2,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,4	0,0	-0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,0	-3,4	-1,7	-1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,1	0,6	2,3	-2,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,0	-3,3	-1,6	-2,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-4,2	-1,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,0	-1,3	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-0,4	1,1	0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,1	-5,2	-2,0	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-1,6	1,6	-3,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	0,6	-1,2	-0,3	-2,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-1,4	-3,7	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	-3,1	8,0	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,4	-1,2	-1,5	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,2	-0,5	2,1	-2,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,6	-0,4	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-1,5	0,2	-0,9	- -

Fuente: DANE, EMS

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	4,6	3,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	3,1	5,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	6,1	3,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,6	6,6	1,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,0	7,9	7,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	-24,5	27,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	8,6	0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,4	2,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,3	3,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,6	6,8	2,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	8,5	4,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,6	3,9	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,6	4,1	3,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,9	2,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-13,3	-3,9	25,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	1,6	1,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,2	1,7	2,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,3	3,7	6,6	- -

Fuente: DANE, EMS

En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025ᵖ / febrero 2023 - enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	0,6	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-5,1	9,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	0,1	10,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-7,0	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	1,4	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,8	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,0	-5,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-0,5	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	2,4	7,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,1	10,4
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	-1,3	14,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-6,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,0	-8,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	1,6	10,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	-2,7	9,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	-0,3	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,7	9,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	-1,3	9,7

Fuente: DANE. EMS

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Variación anual: enero 2025p / enero 2024

En enero de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 22,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,4% y los salarios registraron una variación positiva de 7,6%, en comparación con enero de 2024.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Enero 2025ᵖ

índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,5**	
	Ingresos por servicios prestados	23,4	22,1
	Ingresos por venta de mercancías	-13,1	-0,1
	Otros ingresos no operacionales	8,7	0,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,4**	
	Permanente	1,1	0,7
	Temporal directo	13,5	3,1
	Agencias	-9,0	-1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,6**	
	Salarios personal permanente	8,6	4,6
	Salarios temporal directo	9,8	3,0

Fuente: DANE, EMS

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,5%, que se explica por el incremento de 23,4% en los ingresos por servicios y de 8,7% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 13,1%.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,4%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 13,5% en el personal temporal directo y de 1,1% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 9,0%.

Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 8,6% en los salarios del personal permanente y de 9,8% en los salarios del personal temporal directo.

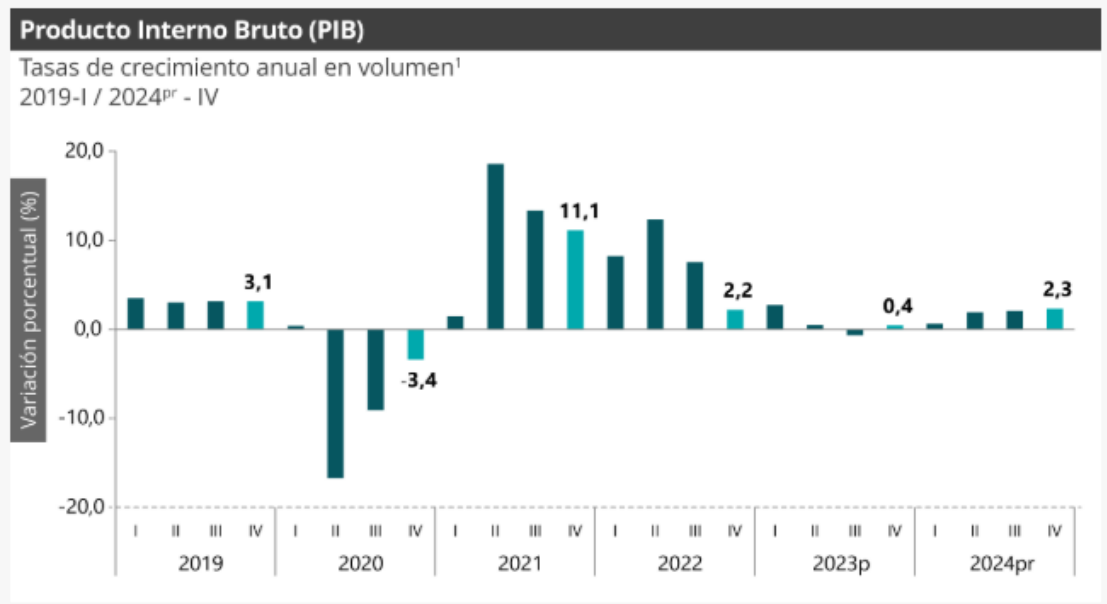
Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	93,8	94,7	91,6	6,2	5,3	8,4
Correo y servicios de mensajería	98,6	95,8	97,7	1,4	4,2	2,3
Restaurantes, catering y bares	98,8	98,6	98,4	1,2	1,4	1,6
Actividades de edición	98,7	99,4	99,1	1,3	0,6	0,9
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	95,8	91,2	93,8	4,2	8,8	6,2
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Telecomunicaciones	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,1	97,7	97,2	1,9	2,3	2,8
Actividades profesionales científicas y técnicas	98,8	99,1	98,9	1,2	0,9	1,1
Publicidad	99,1	99,6	99,3	0,9	0,4	0,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	96,6	96,8	97,0	3,4	3,2	3,0
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de centros de llamadas (Call center)	98,2	97,5	98,4	1,8	2,5	1,6
Educación superior privada	99,0	97,6	97,1	1,0	2,4	2,9
Salud humana privada con internación	99,0	97,9	98,3	1,0	2,1	1,7
Salud humana privada sin internación	98,3	95,6	97,1	1,7	4,4	2,9
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	98,8	97,5	97,7	1,2	2,5	2,3

Fuente: DANE

1.2. Producto Interno Bruto

Para el cuarto trimestre el Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024^{pr} respecto al año 2023^{p}

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%

- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.3. TÉCNICO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación

El valor total de convenio se establece en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00) M/CTE** donde el municipio aportará la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE** y la CRUZ ROJA SECCIONAL BOYACA aportará en especie por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE**

La descripción detallada de los aportes se encuentra descrita en los estudios previos y en la oferta económica presentada por la Cruz Roja Seccional Boyacá

El plazo del Convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor

CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO UNSPSC

93131801	Servicios de prevención de desastres

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Que al respecto y en cuanto a la persona jurídica con la que se contrata, se trata de una persona jurídica con reconocida idoneidad, siendo importante destacar que la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, de utilidad común, que hace parte en su calidad de federada y se encuentra sujeta al sistema federal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, y que las funciones que desarrolla son necesarias para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio, especialmente en el tema de manejo de desastres, emergencias y calamidades públicas y que en tal virtud requiere de la ayuda del municipio para poder contar con los recursos esenciales para poder prestar sus servicios en materia de Gestión del Riesgo de Desastres. Razón por la cual se hace necesaria la celebración del presente convenio, con el fin de apoyar operativamente al municipio de Villa de Leyva, en el ejercicio de la corresponsabilidad que en materia de Gestión del Riesgo de Desastres asiste a todos los integrantes del sistema y con ello el desarrollo del objeto pactado, que corresponde: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ, CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA VIGENCIA 2025", circunstancia que de suyo permite adicionalmente el cumplimiento de las metas, planes y programas de desarrollo.

La Misión de la Cruz Roja Colombiana es salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las personas más vulnerables y proteger su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático, constituyen fundamentos esenciales para la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el compromiso y espíritu del voluntariado dentro del marco de los Principios Fundamentales y doctrina del movimiento internacional.

De esta manera, es importante tener en cuenta los gastos que comprenden la financiación de las actividades de desempeñada por la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, así:

Recursos

Recurso humano:

Voluntarios capacitados en primeros auxilios, atención prehospitalaria y atención de eventos masivos.

Equipo de profesionales, técnicos y personal de apoyo, con experiencia en atención prehospitalaria y atención de emergencias y desastres certificados en Soporte Vital Básico y demás cursos de formación exigidos por la Resolución 3100 de 2019 para el talento humano en salud.

Voluntarios capacitados en búsqueda y rescate.

Voluntarios con formación en gestión del riesgo de desastres, gestión del riesgo escolar, cambio climático y sostenibilidad ambiental.

Recursos logísticos:

Botiquines
Camillas
Equipos de Telecomunicaciones
Carpas semi hospital para estabilización, clasificación y remisión de pacientes
Equipos, insumos y suministros necesarios para atenciones en salud
Equipos y materiales para búsqueda y rescate

Recursos de apoyo (según necesidad y disponibilidad)

Vehículo de atención prehospitalaria
Unidad de respuesta
Vehículos para transporte d material y personal

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co **E-Mail:** contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

Ambulancias tipo TAB

Que, con todo lo anterior, se requiere inicialmente la suscripción y posterior ejecución del convenio con la Cruz Roja Colombiana, Seccional Boyacá, para el cumplimiento de las obligaciones acá descritas.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
CPS-AMVL-138-2024	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES LEY 1523 DE 2012 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024	CRUZ ROJA BOYACA	$25.000.000

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

- La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de Convenio de Cooperación, de acuerdo a las actividades realizadas.

Bajo estas consideraciones el municipio de Villa de Leyva pretende a través de la celebración de un convenio de cooperación con la CRUZ ROJA SECCIONAL BOYACA, con el fin de asegurar la continuidad y con la finalidad de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ, CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA VIGENCIA 2025.

I.PERSPECTIVA LEGAL

LEY 1575 DE 2012
RESOLUCION 358 DE 2014
LEY 1523 DE 2012
RESOLUCION 0661 DE 2014
RESOLUCION 1127 DE 2018
DECRETO 1082 DE 2015
LEY 1150 DE 2007
LEY 80 DE 1993

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación

CONSTITUCION POLITICA DE 1991

Y demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 142 de 1937 mediante la cual se "fija los deberes de la Cruz Roja Colombiana como Instituto Nacional de asistencia de asistencia y caridad pública", en especial lo relacionado con el rol de auxiliar de la Cruz Roja Colombiana a los poderes públicos y su relación con los ministerios del poder ejecutivo, Institución Humanitaria de carácter internacional, cuya misión es la de prevenir y aliviar el sufrimiento de las personas en cualquier circunstancia, permitiendo a la comunidad recibir el apoyo en los momentos que considere necesarios, brindándoles seguridad y confianza para la participación en actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos en general. Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012, es importante señalar que la Cruz Roja Colombiana es una de las entidades operativas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, encargada de ejecutar y llevar a cabo los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en cumplimiento y desarrollo de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades de la Alcaldía de Villa de Leyva, se establece que se realizara la celebración de este convenio mediante la modalidad de contratación directa y el presupuesto establecido es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00) M/CTE** donde el municipio aportará la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE** y la CRUZ ROJA SECCIONAL BOYACA aportara en especie por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE** y el plazo de ejecución del Convenio está prevista por un periodo de **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora Contratación Licitaciones y Suministros

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación